

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN Y EL FORO DE FORMACIÓN Y EDICIONES S.L. (FFE).

I. LAS PARTES.

A) La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, representada por **ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Forestal, hondureño, con domicilio en Comayagüela, municipio del Distrito Central, con tarjeta de identidad número 1607-1970-00052, actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN**, nombrado mediante Acuerdo Presidencial No. 236-2018 de fecha 26 de diciembre del año dos mil dieciocho, quien para los efectos de esta Convenio de Cooperación se denominará **“SECRETARÍA DE EDUCACIÓN-HONDURAS”**.

B) El Foro de Formación y Ediciones S.L., representada por **MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ MORENO**, mayor de edad, con pasaporte No. PAG497362 y con domicilio en Madrid, España, actuando en su condición de Directora General del **FORO DE FORMACIÓN Y EDICIONES S.L. (FFE)**, quien para los efectos de esta Convenio de Cooperación se denominará **“FORO DE FORMACIÓN Y EDICIONES”**

Ambas partes en uso de nuestras facultades legales, libres y espontáneamente hemos acordado suscribir el Presente Convenio de Cooperación, el cual se registrará en base a las consideraciones siguientes:

CONSIDERANDO (1) Que la **“SECRETARÍA DE EDUCACIÓN-HONDURAS”** es la institución del Estado encargada de tutelar el derecho a la educación y es su responsabilidad organizar y dirigir el Sistema Nacional de Educación, así como de fomentar y difundir por diversos medios, la investigación, la ciencia, tecnología y fomentar valores que fortalezcan la identidad nacional.

CONSIDERANDO (2): Que el Sistema Nacional de Educación está inspirado en valores, principios, propósitos, fundamentos y modos de proceder que le son propios.- El modelo del Sistema Nacional de Educación es abierto; utiliza diferentes enfoques sociológicos, pedagógicos, psicológicos y epistemológicos que fundamentan la elaboración y aplicación de los programas de estudio y la sistematización del proceso educativo.

CONSIDERANDO (3): Que la Ley Fundamental de Educación establece dentro de sus principios y valores la Internacionalización de la Educación mediante la cual la **“SECRETARÍA DE EDUCACIÓN-HONDURAS”** establece lazos de cooperación e integración entre las personas e instituciones educativas en diferentes lugares del mundo. Generando la movilidad de personas, conocimientos y programas. Incluye además, la transferencia de tecnologías, la internacionalización e interculturalidad de los procesos de aprendizaje y el currículo.

CONSIDERANDO (4): Que la Ley Fundamental de Educación en su Capítulo III referente a la Formación Docente establece: la formación permanente es el conjunto de los procesos estructurados y organizados para dar continuidad a la formación inicial. Así mismo se establece que los programas de formación permanente deben ser regulados por la “**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN-HONDURAS**” y pueden ser ejecutados por entidades gubernamentales y no gubernamentales.

CONSIDERANDO (5): Que el “**FORO DE FORMACIÓN Y EDICIONES**” es una institución legalmente constituida conforme las leyes españolas, propiciando mecanismos de apoyo a las organizaciones a desarrollar y potenciar su capital humano poniendo a la disposición los mejores recursos técnicos y materiales.

CONSIDERANDO (6) Que el “**FORO DE FORMACIÓN Y EDICIONES**” fue fundado en 1998 y desde su creación ha impartido más de diez mil cursos, ciclos y títulos de Formación y Capacitación de niveles desde formación para el empleo hasta universitaria.

CONSIDERANDO (7): Que las capacidades del “**FORO DE FORMACIÓN Y EDICIONES**” le permite dar servicio de consultoría e impartición formativa dirigido tanto a personas físicas como jurídicas, países y organismos gestores, organizaciones de carácter público y privado, en la que se incluye entre otros el Estudio de Detección de Necesidades Formativas, El Diseño y Desarrollo de Planes Estratégicos de Formación, La Evaluación de la Formación, La Evaluación del Impacto de Formación, Planes de Difusión de la Formación, Auditoría de Formación, Análisis y Auditoría de Competencias Profesionales y la Formación On Line.

POR TANTO

EN USO DE LAS FACULTADES INHERENTES A SUS RESPECTIVOS CARGOS POR ESTE ACTO LAS PARTES ACUERDAN SUSCRIBIR LA PRESENTE CONVENIO DE COOPERACIÓN EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN.

Establecer una relación mutua de cooperación que le permita a la “**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN-HONDURAS**” asegurar que la Formación Permanente de Docentes de la República de Honduras, ofrece a los profesionales de la educación, los conocimientos pedagógicos y metodológicos necesarios para desarrollar sus capacidades y competencias, coordinando y facilitando los procesos formativos mediante la autorización, regulación y puesta en marcha de la Maestría en Competencias Docentes e Innovación Educativa ofrecida por el “**FORO DE FORMACIÓN Y EDICIONES**”, en acompañamiento del Sistema Nacional de Formación Permanente de Docentes de la “**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN-HONDURAS**”.- Dicha Maestría cuenta con el certificado de la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR), el sello y aval de la Federación de Enseñanza y Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores (UGT) de España y la Certificación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE “SECRETARÍA DE EDUCACIÓN-HONDURAS”

- 1) Autorizar la impartición de la Maestría en Competencias Docentes e Innovación Educativa mediante la Modalidad Virtual (en línea) que impartirá el **“FORO DE FORMACIÓN Y EDICIONES”** en acompañamiento del Sistema Nacional de Formación Permanente de Docentes (SINAFOD).
- 2) Nombrar como enlace para el monitoreo y seguimiento a los compromisos asumidos en la presente Convenio de Cooperación a la Dirección General de Desarrollo Profesional.
- 3) Garantizar a los docentes que cursen la Maestría en Competencias Docentes e Innovación Educativa en la Modalidad Virtual (en línea) que impartirá el **“FORO DE FORMACIÓN Y EDICIONES”**, que su participación y aprobación de lugar a los incentivos profesionales que el Reglamento de la Carrera Docente determina.- La **“SECRETARÍA DE EDUCACIÓN-HONDURAS”** no tendrá la obligación de financiar las maestrías ni obligará a los docentes a inscribirse en la misma.
- 4) Apoyar la promoción de la Maestría en Competencias Docentes e Innovación Educativa en la Modalidad Virtual (en línea) impartida por el **“FORO DE FORMACIÓN Y EDICIONES”**, en los diferentes niveles jerárquicos, a fin de facilitar el proceso de captación de docentes interesados.
- 5) Respaldar al **“FORO DE FORMACIÓN Y EDICIONES”** en la de revisión de los contenidos y la supervisión de la correcta impartición de la Maestría en Competencias Docentes e Innovación Educativa, según los cánones de calidad y necesidades que la **“SECRETARÍA DE EDUCACIÓN-HONDURAS”** considere oportunos.
- 6) Mantener en vigor el presente Convenio de Cooperación por un mínimo de tres (3) años a contar desde la firma de la misma y prorrogables de mutuo acuerdo, mediante cruce de notas o a través de la firma de una Adenda.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DEL “FORO DE FORMACIÓN Y EDICIONES”

- 1) Someter a aprobación del Sistema Nacional de Formación Docente (SINAFOD) de la **“SECRETARÍA DE EDUCACIÓN-HONDURAS”** el Sistema de Formación que ofrece el **“FORO DE FORMACIÓN Y EDUCACIONES”** a través de la Maestría en Competencias Docentes e Innovación Educativa en la Modalidad Virtual (en línea) que comprende la siguiente composición:
 - a. Bloque Común: La Pedagogía en la Función Docente
 - b. Bloque de Especialización 1: Didáctica del Aprendizaje y Necesidades Educativas
 - c. Bloque de Especialización 2: Desarrollo Social y Ciudadanos en Valores
 - d. Bloque de Especialización 3: Organización de Centros Educativos
 - e. Trabajo de Tesis Final de Maestría
- 2) Impartir la Maestría en Competencias Docentes e Innovación Educativa mediante la Modalidad Virtual (en línea) para docentes hondureños a nivel nacional, que cuenta con certificado universitario de la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR) y la inclusión gratuita de dos cursos virtuales con Diploma Certificado Internacional de Nivel Universitario en materia TIC en Educación para cada docente, que cuenta con el reconocimiento de las autoridades nacionales e internacionales.
- 3) Ofrecer la Maestría en Competencias Docentes e Innovación Educativa mediante la Modalidad Virtual (en línea) a un precio especial para los docentes hondureños dependientes de la **“SECRETARÍA DE EDUCACIÓN-HONDURAS”** de Dos Mil Quinientos Dólares Exactos (2,500.00 USD) que incluye Dos Mil Dólares Exactos (2,000.00 USD) que corresponde al costo académico de la maestría, Cien Dólares Exactos (100.00 USD) de coste de matrícula y Cuatrocientos Dólares Exactos (400.00 USD) por trámites administrativos de titulación.

- 4) Establecer los requisitos de inscripción y admisión, nombre de los facilitadores y coordinador de la Maestría y su experiencia profesional, calendario académico, cupo mínimo y máximo, metodología de evaluación y aprobación que formará parte integral del presente Convenio de Cooperación mediante el **ANEXO 1** en Digital.
- 5) Impartir gratuitamente dos (02) Cursos de Formación en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) los cuales serán Certificados Internacionalmente para todos aquellos docentes hondureños que culminen la Maestría en Competencias Docentes e Innovación Educativa.
- 6) Promover planes de financiamiento para aquellos docentes hondureños que deseen abonar la Maestría en plazos. Dicho monto en ningún momento será pagado ni financiado ni avalado por el Gobierno de la República de Honduras.
- 7) Titular a los docentes hondureños en el grado de Máster en Competencias Docentes e Innovación Educativa, al haber cursado 72 créditos del Sistema Europeo de Educación Superior (ETCS en sus siglas en inglés) en un período académico de dieciocho (18) meses.
- 8) Asistir técnica y académicamente a todos los docentes que formarán parte del alumnado, así como a la **“SECRETARÍA DE EDUCACIÓN-HONDURAS”** en todo lo relacionado con la implementación y desarrollo de la Maestría en Competencias Docentes e Innovación Educativa mediante la Modalidad Virtual (en línea).
- 9) Poner a disposición de los docentes hondureños una estructura física, con sede en la ciudad de Tegucigalpa, que además ejerza de Sede Regional Latinoamericana para toda materia relacionada con la Formación Universitaria y Profesional que realice el **“FORO DE FORMACIÓN Y EDICIONES”** sus socios y colaboradores.
- 10) Otorgar Premios a la Excelencia aquellos docentes que cursen esta Maestría y cuenten con mejores calificaciones, así como la elaboración de las mejores y más apropiadas Prácticas y Trabajos de Fin de Maestría. Se concederán dieciocho (18) becas totales (por el 100% de los costes y precio) a los 18 docentes con mejores calificaciones, a un orden de un (1) premio por Docente de cada departamento del país. Cada Curso Académico durante la duración de este Convenio de Cooperación a contar desde la firma del mismo; siempre que se pueda contar con un número mínimo de Mil (1,000) docentes inscritos.- El sistema concreto de desarrollo e implementación de estos premios se desarrollará por acuerdo entre las partes y su concreción podrá ser añadida como Adenda a este Convenio.
- 11) Promover y facilitar a cada uno de los docentes hondureños que cursen la Maestría en Competencias Docentes e Innovación Educativa mediante la Modalidad Virtual (en línea), un sistema de pagos y financiación que les permita acceder a la Maestría con las máximas facilidades; permitiendo que la totalidad de los docentes a nivel nacional pueda recibir la Maestría sin verse coartado por sus posibilidades y realidades, sin suponer coste alguno para la **“SECRETARÍA DE EDUCACIÓN-HONDURAS”**
- 12) Trabajar con una meta mínima de 3,200 docentes durante los próximos 3 años a contar desde la firma del presente Convenio de Cooperación.
- 13) Elaborar y proponer a la **“SECRETARÍA DE EDUCACIÓN-HONDURAS”** un Plan de Formación Internacional a Nivel Universitario con base en programas multilaterales como ERASMUS + (Unión Europea) o similares.

CLÁUSULA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia, controversia, desacuerdo o reclamo que surgiese de la interpretación, ejecución o aplicación de este Convenio de Cooperación, será resuelto por un Comité de Conciliación conformado por un representante de cada una de 'LAS PARTES' y uno neutral nombrado de común acuerdo y con conocimiento de la materia en discusión. En caso que el entendimiento extrajudicial no permita solucionar la controversia, se harán las respectivas gestiones ante el ente judicial competente.

CLÁUSULA QUINTA: CAUSAS DE RESCISIÓN.

1. Mutuo consentimiento.
2. Incumplimiento de alguna de las Cláusulas por cualquiera de las partes suscriptoras.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del mismo.
4. En caso de que una de las partes decida finalizar la presente Convenio de Cooperación, deberá comunicar a la otra por escrito con treinta (30) días de anticipación, no afectando las acciones que se hayan iniciado en el marco de la ejecución de la misma.

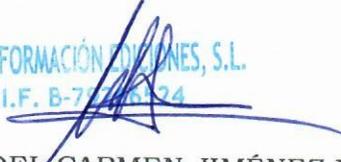
CLÁUSULA SEXTA: ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.

El presente Convenio de Cooperación entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de tres (3) años a contar desde la firma del mismo, renovables por periodos iguales mediante cruce de notas dentro de un periodo de un mes antes de su vencimiento.

Debidamente enteradas "LAS PARTES" de su alcance, contenido y fuerza legal del presente Convenio de Cooperación, se firma por duplicado con igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.



ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ
"SECRETARÍA DE EDUCACIÓN- HONDURAS"



FORO DE FORMACIÓN Y EDICIONES, S.L.
C.I.F. B-7576324
MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ MORENO
"FORO DE FORMACIÓN Y EDICIONES"